

Lima, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000057-2019-GIEE/ONPE, de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe N° 000140-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000131-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000240-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la servidora María del Pilar Biggio Pastor, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), solicita a la Gerencia General hacer uso fraccionado de su descanso vacacional durante los días 31 de julio al 1 de agosto del presente año. Asimismo, propone encargar el despacho a su cargo a la servidora Margarita María Díaz Picasso, Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, mientras dure su ausencia;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano traslada a la Gerencia General el Informe N° 001110-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la petición de la servidora reúne las condiciones y requisitos legales exigidos; por lo que, resulta procedente el otorgamiento de lo solicitado;

Así también, con el Informe de vistos, la Gerencia General manifiesta su conformidad con el otorgamiento de lo petitionado por la referida servidora y la propuesta de encargatura de la Gerencia de Información y Educación Electoral; por lo que, recomienda a la Jefatura Nacional disponer la ejecución de las gestiones administrativas orientadas a la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Cabe precisar que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, se ha pronunciado por la procedencia del uso fraccionado del descanso vacacional solicitado por la servidora; por lo tanto, corresponde que la presente resolución disponga el encargo del despacho de la Gerencia de Información y Educación Electoral, por el período que dure la ausencia de su titular, como consecuencia de su descanso vacacional;

Por otro lado, resulta pertinente señalar que, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria, estipula que el Encargo de Funciones se aplica cuando un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios; figura legal que resulta aplicable en el presente caso;

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 57 del RIT de la ONPE; y de los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la servidora Margarita María Díaz Picasso, Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, con retención de su cargo, las funciones correspondientes a la Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, durante los días 31 de julio al 1 de agosto de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la servidora que asumirá el encargo dispuesto en el artículo precedente, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

